ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución de contratos de prestación de servicios de instructor.

1. **Justificación de la necesidad que el Centro de Formación Pretende Satisfacer con la Prorroga al Plazo de ejecución y adición en Valor de los contratos de prestación de servicios – instructor:**

Actualmente el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico, SENA Regional Guaviare tiene contratados cincuenta y dos (52) instructores que orientan formación en programas de formación titulada regular, presencial y virtual y complementaria regular, correspondiente a treinta y siete (37) instructores de formación regular presencial, cuatro (4) instructores de formación regular virtual, y once (11) instructores para los programas de formación regular, economía popular y/o CampeSENA; para atender 4.351 aprendices en formación titulada (1.706 tecnólogos, 864 técnicos regulares, 1599 técnicos del programa de Articulación con la Educación Media, 25 auxiliares y 157 operarios) y 28.680 aprendices en formación complementaria, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta para la vigencia 2024.

De los treinta y siete (37) instructores formación regular presencial contratados por prestación de servicios, once (11) instructores finalizan la ejecución del contrato el 30 de junio del 2024, un (1) instructor finaliza la ejecución del contrato el 30 de octubre de 2024 y veinticinco (25) instructores finalizan la ejecución del contrato el 14 de diciembre del 2024.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare tiene como meta para la vigencia 2024 atender 4.351 aprendices de formación titulada y 28.680 aprendices en formación complementaria, y a la fecha 23 de mayo de 2024 se tiene una ejecución en formación titulada de 3.361 aprendices para un cumplimiento del 77% de la meta y en formación complementaria se tiene una ejecución de 10.447 aprendices para un cumplimiento del 36.43% de la meta.

El Centro de formación a la fecha tiene pendiente matricular los siguientes programas de formación titulados:

- Ficha 2994953: Técnico en Servicios Farmacéuticos con 25 aprendices.
- Ficha 2996947: Técnico en Enfermería con 25 aprendices
- Ficha 2995004: Tecnólogo en Gestión Contable y de Información Financiera con 30 aprendices
- Ficha 2994907: Técnico en Instalaciones Eléctricas para vivienda con 25 aprendices
- Ficha 2994914: Operario en Procesos de Panadería con 25 aprendices.

Por lo anterior, se proyecta para el mes de junio de 2024 contar con 130 aprendices matriculados en la tercera oferta de formación (junio) e impartir formación a 19 programas en la modalidad complementaria; adicionalmente se encuentra pendiente la oferta de formación presencial y virtual para la cuarta convocatoria, y cubrir las necesidades de las solicitudes de programas de formación complementaria para dar cumplimiento a las metas a cargo del centro de formación en la vigencia 2024.

Para continuar con el proceso de formación de los diferentes programas de formación regular que están en ejecución, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de carácter temporal de once (11) instructores, así: diez (10) instructores que terminan el plazo de ejecución del contrato el 30 de junio de 2024 y un (1) instructor que termina el plazo de ejecución del contrato el 30 de octubre de 2024, de acuerdo con lo proyectado en el anexo 2 “Instructores Formación Regular”, con el fin de cubrir las necesidades y metas de formación a cargo del Centro de Desarrollo, Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Sena Regional Guaviare.

Para lo cual el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral, conforme Plan de contratación de instructores vigencia 2024 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) “Instructores Formación Regular Presencial Prorroga - adición”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la adición y prorroga al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios personales, de que trata el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la prórroga al plazo de ejecución y adición en valor de los siguientes contratos de prestación de servicios de instructor Formación Regular Presencial:

	Nro. Autorización	No. Contrato	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
1	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852526 de 2024	JHON JAIRO JULIO NARVAEZ	1143329546
2	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852431 de 2024	YOINER ALBERTO JAIMES SÁNCHEZ	1062397866
3	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852347 de 2024	LIVIER ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA	1012372512
4	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852222 de 2024	CARLOS ANDRES SALAZAR AQUINO	10304829
5	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852100 de 2024	LUZ MIRIAN AGUILAR GARCIA	41240543
6	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5851989 de 2024	DEIVID ALEXANDER BOHORQUEZ JIMENEZ	1120559075
7	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5851846 de 2024	LUIS FERNANDO PERDOMO	86082364
8	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5851792 de 2024	JUAN PABLO PANTOJA VASQUEZ	93137296
9	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5851787 de 2024	JUAN MANUEL TARAZONA PINZON	1022370491
10	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5852520 de 2024	CARLOS RAMOS CARRILLO	91015571
11	006 de 2024	CO1.PCCNTR.5857345 de 2024	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAMPREA	75078752

Que conforme al CDP 1824 del 11 de enero de 2024 expedido por el área de presupuesto, se cuenta con los recursos para amparar la prórroga y adición en valor de los contratos de prestación de servicios de instructor Formación Regular, antes relacionados.

Ante la disponibilidad presupuestal existente, teniendo de presente que en la actualidad se encuentra en etapa de ejecución los once (11) contratos de prestación de servicios de instructor Formación Regular Presencial antes relacionados, bajo la potestad otorgada por el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y ratificándose que los contratos se encuentran en curso, se considera viable realizar la adición en valor y prorrogar el plazo de ejecución a once (11) contratos de prestación de instructor para suplir la necesidad temporal del Centro de Formación.

La contratación inicial de los contratos de prestación de servicios modalidad “Instructor Formación Regular Presencial”, con fundamento en la Resolución No. 01-2406 de 2023 de la Dirección General del Sena fue autorizada por el Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional, autorización No. 006 del 30 de enero de 2024.

2. Objeto De los Contratos Adicionar:

	No. Contrato	CONTRATISTA	OBJETO
1	CO1.PCCNTR.5852526 de 2024	JHON JAIRO JULIO NARVAEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red ambiental y de pedagogía en las áreas temáticas de ciencias naturales e investigación, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
2	CO1.PCCNTR.5852431 de 2024	YOINER ALBERTO JAIMES SÁNCHEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red ambiental y agrícola, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
3	CO1.PCCNTR.5852347 de 2024	LIVIER ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red institucional de pedagogía y actividad física, recreación y deporte, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
4	CO1.PCCNTR.5852222 de 2024	CARLOS ANDRES SALAZAR AQUINO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de gestión administrativa, logística y gestión de la producción, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
5	CO1.PCCNTR.5852100 de 2024	LUZ MIRIAN AGUILAR GARCIA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de institucional de la integralidad de la formación (interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, y con la trascendencia), institucional de pedagogía y cultura, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
6	CO1.PCCNTR.5851989 de 2024	DEIVID ALEXANDER BOHORQUEZ JIMENEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de gestión administrativa y financiera y en el área temática de contabilidad, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.

7	CO1.PCCNTR.5851846 de 2024	LUIS FERNANDO PERDOMO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de gestión administrativa y financiera y en el área temática de contabilidad, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
8	CO1.PCCNTR.5851792 de 2024	JUAN PABLO PANTOJA VASQUEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de cultura, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
9	CO1.PCCNTR.5851787 de 2024	JUAN MANUEL TARAZONA PINZON	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red institucional de pedagogía y actividad física, recreación y deporte, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
10	CO1.PCCNTR.5852520 de 2024	CARLOS RAMOS CARRILLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de comunicación y competencias transversales, integralidad de la formación (interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, y con la trascendencia), institucional de pedagogía y cultura, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.
11	CO1.PCCNTR.5857345 de 2024	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAMPREA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar procesos de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual de los programas de formación regular, de la red de salud, servicios personales y gestión administrativa y financiera, de acuerdo con el proceso de gestión de la formación profesional integral y lineamientos institucionales, según programación realizada por el Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare.

3. Obligaciones Específicas Y Generales de los Contratistas:

Obligaciones Específicas:

1. *Impartir formación en los horarios y lugar que la entidad indique.*
2. *Realizar la planeación pedagógica del proyecto formativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento ejecución profesional integral dejando evidencia oportuna de los documentos generados de esta actividad (matriz de correlación de competencias, planeación pedagógica del proyecto formativo, proyecto formativo, guías de aprendizaje, materiales de estudio, instrumentos de evaluación) previo al desarrollo de la formación.*

3. *Conformar equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, productos derivados de la ejecución de los proyectos de formación, entre otras.*
4. *Aportar los productos generados del desarrollo curricular para impartir la FPI en las historias académicas de los programas dispuesto por el centro.*
5. *Realizar la ruta de aprendizaje y asociar a los aprendices antes del desarrollo de la formación.*
6. *Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, garantizando la evaluación oportuna en la plataforma LMS y sistema de administración educativa de la entidad.*
7. *Reportar las novedades de ambientes de aprendizaje en los formatos vigentes establecidos por la entidad y a través de los canales de comunicación disponibles por la entidad.*
8. *Realizar el alistamiento del proceso formativo de forma oportuna, verificando condiciones de ambiente, materiales de formación, tecnología necesaria para aplicar las metodologías y estrategias establecidas en la planeación pedagógica del proyecto formativo y desarrollo curricular.*
9. *Solicitar los espacios de prácticas y ambientes a través de los canales dispuestos por la coordinación académica.*
10. *Orientar la formación profesional integral (presencial y/o virtual) siguiendo los lineamientos del SIGA y haciendo uso de la estrategia de formación por proyecto apoyado por las técnicas didácticas activas, metodologías de formación aplicando las tecnologías de información y comunicación disponibles y pertinentes al tipo de enseñanza-Aprendizaje-evaluación requeridos para que el aprendiz alcance los resultados de aprendizaje.*
11. *Aplicar las estrategias necesarias para promover la integralidad de la formación como la puntualidad, uso adecuado de uniforme y elementos de protección personal, comunicación asertiva, responsabilidad, ética e inteligencia emocional entro otros.*
12. *Garantizar la generación y presentación de productos de acuerdo con lo establecido en los proyectos formativos haciendo siempre revisión previa de estos para su actualización y mejora continua.*
13. *Implementar la investigación aplicada como una estrategia dentro de la formación por proyectos en la que se vinculen los aprendices asignados de los programas de formación tecnológica a los semilleros de investigación presentado productos de investigación generados de la orientación de la formación.*
14. *Tener registro en el CEVELAC y actualización periódica de esta con información actualizada de proyectos de investigación generados durante la vigencia.*
15. *Aplicar los procedimientos para garantizar el alcance de los RAP usando los planes de trabajo, actividades complementarias, planes de mejora según el reglamento del aprendiz SENA vigente.*

16. *Llevar los registros y trazabilidad de proceso académico del aprendiz en el que se apliquen las rutas de retención, alertas tempranas, solicitudes a comités de evaluación y seguimiento en el sistema definido para tal fin.*
17. *Realizar la evaluación de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto de forma oportuna (no debe superar el tiempo de duración del RAP), notificar libro de calificaciones parciales en las historias académicas previo a la evaluación en el sistema académico administrativos senasofiaplus.*
18. *Realizar la gestión del proceso formativo utilizado las herramientas tecnológicas el LMS territorium, plataforma senasofiaplus, plataforma COMPROMISO, y la suite de office 365 como SharePoint donde se hará seguimiento al proceso formativo.*
19. *Hacer seguimiento de etapa productiva de acuerdo con los lineamientos institucionales y realizar los reportes y documentación de forma mensual al sistema dispuesto por el centro.*
20. *Evaluar la etapa productiva una vez cumplidos los seguimientos y coadyuvar en recolección de requisitos de certificación con el último seguimiento.*
21. *Participar en las actividades de formación programadas por el Centro, en el área de Cultura, Deporte, Recreación, bilingüismo etc. dirigida a los aprendices, ejecutadas en los horarios de formación asignados a la formación llevando el registro y garantía de asistencia promoviendo de forma positiva la importancia de estos como uso adecuado del tiempo y promoviendo el trabajo en equipo, la interacción con el ambiente y con los demás.*
22. *Coadyuvar en el proceso de divulgación y promoción de las ofertas formativas titulada y complementaria que ofrece el centro de formación profesional integral.*
23. *Realizar la solicitud oportuna de materiales de formación para garantizar el buen desarrollo de las actividades planteadas en las guías de aprendizaje.*
24. *Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad, puestos bajo su cuidado para desarrollar las labores propias de instructor.*
25. *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
26. *Aplicar las rutas de prevención de la deserción de acuerdo a lineamientos institucionales y herramientas tecnológicas dispuestas por el centro.*
27. *Presentar mensualmente los informes estadísticos que permitan evidenciar el número de aprendices aprobados, no aprobados, con planes de mejoramiento, con alertas, desertados y de actividades exigidos por EL SENA.*
28. *Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera de conocimientos técnicos y/o especializados acordes con su profesión.*
29. *Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación".*

30. *Actualizar los conocimientos técnicos en las áreas temáticas, pedagógicos (planeación, orientación, evaluación, manejo de conflictos en ambientes de aprendizaje, investigación, primeros auxilios psicológicos etc.,) y tecnológicos acorde con los programas de formación asignados aportando pertinencia y calidad en los servicios de la FPI.*
31. *Asistir a las reuniones generales, informativas y sesiones de trabajo programadas por el centro para el desarrollo de actividades destinadas al alistamiento de la FPI, actualización pedagógica y/o técnicas necesarias para garantizar la ejecución de los procesos de formación según los lineamientos institucionales.*
32. *Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual.*

4. Identificación de los contratos a Prorrogar y adicionar.

Los contratos suscritos son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 –literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, la adición a cada contrato, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia De Los Contratistas:

Las personas naturales deberán ejecutar la prórroga al plazo del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: Los aspectos generales de la contratación de instructores para atender los programas de formación, perfil del Instructor Presencial, fueron especificados conforme plan de contratación de instructores vigencia 2024 (GFPI-F-139__ANEXO_2 _Plan_de_Contratación) “Instructores Formación Regular Presencial”, y respectivos estudios previos, además de contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en los diseños curriculares de cada programa de formación.

Idoneidad: Perfiles de nivel profesional en el área de formación a impartir y de acuerdo con lo establecido en los diseños curriculares de los programas de formación establecidos en la plataforma educativa Sena Sofía Plus.
Los contratistas:

• Se encuentran inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.

• Están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
• No deben presentar inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir la adición y prorroga al contrato.

6. Plazo de Ejecución a prorrogar a los contratos: El plazo de ejecución será prorrogado según la necesidad, de la siguiente manera:

	No. Contrato	CONTRATISTA	FECHA INICIO	PLAZO INICIAL	FECHA TERMINA-CIÓN	Prorroga	Plazo total de ejecución	Nueva Fecha de Terminación
1	CO1.PCCNTR.5852526 de 2024	JHON JAIRO JULIO NARVAEZ	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
2	CO1.PCCNTR.5852431 de 2024	YOINER ALBERTO JAIMES SÁNCHEZ	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
3	CO1.PCCNTR.5852347 de 2024	LIVIER ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
4	CO1.PCCNTR.5852222 de 2024	CARLOS ANDRES SALAZAR AQUINO	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
5	CO1.PCCNTR.5852100 de 2024	LUZ MIRIAN AGUILAR GARCIA	01-02-2024	9 meses	30-10-2024	1 mes 14 días	10 meses 14 días	14/12/2024
6	CO1.PCCNTR.5851989 de 2024	DEIVID ALEXANDER BOHORQUEZ JIMENEZ	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
7	CO1.PCCNTR.5851846 de 2024	LUIS FERNANDO PERDOMO	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
8	CO1.PCCNTR.5851792 de 2024	JUAN PABLO PANTOJA VASQUEZ	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
9	CO1.PCCNTR.5851787 de 2024	JUAN MANUEL TARAZONA PINZON	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
10	CO1.PCCNTR.5852520 de 2024	CARLOS RAMOS CARRILLO	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024
11	CO1.PCCNTR.5857345 de 2024	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAMPREA	01-02-2024	5 meses	30-06-2024	2 meses 10 días	7 meses 10 días	10/09/2024

7. Valor adicionar a los Contratos y Justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general y se realizará la adición al valor de la siguiente manera:

	No. Contrato	CONTRATISTA	VALOR MENSUAL	RP	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAR	Valor total del contrato Incluida Adición
1	CO1.PCCNTR.585 2526 de 2024	JHON JAIRO JULIO NARVAEZ	4.465.545	8524	22.327.725	10.419.605	32.747.330
2	CO1.PCCNTR.5852431 de 2024	YOINER ALBERTO JAIMES SÁNCHEZ	4.465.545	7124	22.327.725	10.419.605	32.747.330
3	CO1.PCCNTR.5852347 de 2024	LIVIER ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA	4.465.545	9924	22.327.725	10.419.605	32.747.330
4	CO1.PCCNTR.5852222 de 2024	CARLOS ANDRES SALAZAR AQUINO	4.465.545	9124	22.327.725	10.419.605	32.747.330
5	CO1.PCCNTR.5852100 de 2024	LUZ MIRIAN AGUILAR GARCIA	4.465.545	7524	40.189.905	6.549.466	46.739.371
6	CO1.PCCNTR.5851989 de 2024	DEIVID ALEXANDER BOHORQUEZ JIMENEZ	4.465.545	6924	22.327.725	10.419.605	32.747.330
7	CO1.PCCNTR.5851846 de 2024	LUIS FERNANDO PERDOMO	4.465.545	8424	22.327.725	10.419.605	32.747.330
8	CO1.PCCNTR.5851792 de 2024	JUAN PABLO PANTOJA VASQUEZ	4.465.545	9524	22.327.725	10.419.605	32.747.330
9	CO1.PCCNTR.5851787 de 2024	JUAN MANUEL TARAZONA PINZON	4.465.545	6624	22.327.725	10.419.605	32.747.330
10	CO1.PCCNTR.5852520 de 2024	CARLOS RAMOS CARRILLO	4.465.545	9724	22.327.725	10.419.605	32.747.330
11	CO1.PCCNTR.5857345 de 2024	OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ LAMPREA	4.465.545	9624	22.327.725	10.419.605	32.747.330

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deben acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1824 del 11 de enero de 2024.

7. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare), y para todos los efectos se considera como lugar de ejecución del contrato los cuatro (4) municipios del Departamento del Guaviare, los municipios de Puerto Concordia y Mapiripan departamento del Meta, en los cuales imparte formación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

8. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Adición A Los Contratos:

Los contratos que se requieren adicionar en valor y prorrogar el término de ejecución corresponden a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modalidad de Contratación Directa.

De conformidad al inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición a los contratos no excede ni excederá en la totalidad del 50% de la cuantía inicialmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes.

9. Garantías que deben asumir los Contratistas:

Los contratistas deberán ampliar el plazo de la póliza de garantía única inicialmente constituida, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo adicionado, y respecto a los riesgos amparados en el contrato principal, a saber:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe el Ordenadora del Pago – Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO____

Se expide en San José del Guaviare, el 21 de junio de 2024.

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Fecha: 2024.06.21 18:07:29 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Director Regional

Elaboró: Nancy Giannini Velasco Carvajal, Coordinadora Académica
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Defensa Judicial - Apoyo Contratación
PS. Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador Formación Profesional